Salud.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE MOVIMIENTO

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

2 1 SEP 2023

Recibido 14.06 Hs Exp. Nº 52297 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda:

a) Intensifique los controles sobre presencia de residuos de plaguicidas en productos frutihortícolas, aplicando las correspondientes, en el marco del Programa de Muestreo y Control de Residuos Fitosanitarios de Productos Frutihortícolas Frescos.

b) Presente un informe completo, con el mayor detalle posible sobre los resultados del Programa de Muestreo y Control de Residuos Fitosanitarios de Productos Frutihortícolas Frescos, desde el inicio del mismo. Incluyendo en dicho informe cuáles de los plaguicidas encontrados cumplen con los criterios de FAO y OMS para ser considerados "Plaguicidas Altamente Peligrosos".

c) Clarifique si se ha podido cumplir con lo enunciado en el punto 6 del Anexo I, de la Orden N° 27 emitida en fecha 12 de julio de 2019 por la Dirección de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, a saber: "promedio de 4 (cuatro) muestras semanales y con un mínimo semestral de 104 muestras". En caso negativo, explicar los motivos del incumplimiento.

d) Informe sobre las medidas tomadas en el marco Programa de Muestreo y Control de Residuos Fitosanitarios de Productos Frutihortícolas Frescos, en aquellos casos detectados de no cumplimiento.

> MATILOE MARINA BRUERA Siputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 12 de julio de 2019, la Dirección de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) emitió la Orden Nº 27, la que crea el Programa de Muestreo y Control de Residuos Fitosanitarios de Productos Frutihortícolas Frescos. El objetivo general de este Programa es "Proteger a los ciudadanos/consumidores de la Provincia de Santa fe de los riesgos derivados de la eventual ingesta de Productos Frutihortícolas Frescos que pudieran contener residuos de plaguicidas y/o contaminantes no aptas para el consumo humano". La Resolución Nº2453 del 4 de

2022 – Año del 40.º Aniversario de la Guerra de Malvinas en homenaje a veteranas, veteranos y caídos en defensa DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - https://www.diputadossantafe.gov.ar

noviembre de 2019 del Ministerio de Salud homologó esta Orden y en consecuencia la creación del Programa.

Los plaguicidas (o fitosanitarios como a veces se los llama) son potencialmente tóxicos para los seres humanos y pueden tener efectos agudos y crónicos en la salud de las personas, así como de otros seres vivos, dependiendo de la cantidad y la forma de exposición.

Por ello la posible presencia de residuos de plaguicidas en alimentos representa un problema de salud para la población y por ende es sumamente importante realizar controles adecuados para prevenir enfermedades y muertes.

En el sitio web de ASSAI hay una serie de informaciones publicadas sobre análisis realizados estos últimos años, incluso desde antes de la creación de este Programa¹. A partir de una lectura cuidadosa de esta información que se ha hecho desde nuestra banca, han surgido una serie de preocupaciones e inquietudes, que motivan este proyecto de Comunicación, que a continuación detallamos.

En primer lugar se observa una cantidad importante de incumplimientos a la normativa. Considerando sólo los datos de 2022 y 2023, se observan (se indican entre paréntesis o a pie de página los números de los informes del muestreo correspondiente):

 Casos de presencia de plaguicidas prohibidos: Heptacloro (42852), Hexaclorobenceno (42852), Hexacloroxiclohexano alfa (42852), Endosulfán alfa (42556), Diazinon (42852, 42556).

• Una amplia presencia del insecticida Clorpirifos en niveles superiores a la norma, considerando que es un plaguicida que recientemente (junio de 2023) se prohibió en Argentina por su peligrosidad para la salud humana. Entre los datos analizados de 2022 y 2023, se observa que el Clorpirifos está presente en niveles superiores a lo permitido (considerando los límites vigentes antes de su prohibición) en más de un 50% de las muestras en las que se analizó dicho plaguicida.²

 Alta frecuencia de presencia de algunos plaguicidas en niveles superiores a lo permitido: la Cipermetrina aparece incumpliendo la norma en casi el 80% de las ocasiones en que se analizó³; el Piraclostrobin, en más de un 50%; la Atrazina en más de un 20%, entre otros.⁴

Además de todo lo anterior, según lo que se informa en la web mencionada de ASSAI, pareciera que no se está cumplimentando con la cantidad de muestreos que se había previsto en el Anexo I, de la Orden Nº 27, emitida en fecha 12 de julio de 2019 por la Dirección de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria. En dicho Anexo se prevén recursos

 $^{1\ {\}tt V\'ease: https://www.assal.gov.ar/assal_principal/moduloControl/controlFitosanitario/}$

² Los siguientes son los números que identifican los informes que reportan un incumplimiento en la presencia de Clorpirifos (sólo durante 2022 y 2023): 40425, 40496, 40955, 40956, 41162, 41165, 41433, 42126, 42406, 42556, 42963, 43174.

³ Números de informes con incumplimientos (Cipermetrina): 40797, 41162, 42355, 42556, 43173, 43178.

⁴ Para Piraclostrobin, números de informes con incumplimientos: 40610, 40611, 40613, 40792. Para Atrazina: 40610, 40611, 40613.

^{2022 –} Año del 40.º Aniversario de la Guerra de Malvinas en homenaje a veteranas, veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur



para un "promedio de 4 (cuatro) muestras semanales y con un mínimo semestral de 104 muestras". Sin embargo, de la información publicada, a menos que esté incompleta, se desprende que se habrían hecho tan sólo 21 muestreos en 2021, y 48 en 2022.

A nivel internacional se reconoce que ciertos plaguicidas presentan un peligro mayor para la salud y el ambiente, y la FAO y la OMS han establecido criterios que definen aquellos que se consideran "Plaguicidas Altamente Peligrosos". Algunos de los plaguicidas presentes en los productos frutihortícolas analizados por ASSAI cumplen con estos criterios, por ejemplo los que están prohibidos por el Convenio de Estocolmo. Es importante conocer cuál es el grado de exposición de la población a este tipo de plaguicidas, que son particularmente tóxicos.

Por los motivos anteriores, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

